

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se procede a corregir error detectado en la Resolución que se cita.*

Advertido error en la Resolución de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de fecha 12 de agosto de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el párrafo segundo donde dice: «Esta Dirección General ha resuelto: Declarar la caducidad del expediente tramitado por la Entidad Local Autónoma de Játar (Granada) para la aprobación de su escudo heráldico municipal», debe decir: «Esta Dirección General ha resuelto: Declarar la caducidad del expediente tramitado por la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Játar (Granada), para la aprobación de su escudo heráldico municipal».

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-287/97/EP).*

#### ANUNCIO

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-287/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Dorada, S.L./Rep. Luis de la Cuadra Alvarez, C/ Sagasta, 22, Madrid.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 de Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 25 de septiembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Requerimientos de Pago recaídos en los expedientes sancionadores que se citan (AL-9/96-M) y (AL-10/96-M).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Requerimientos de Pago formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que se les concede un plazo de quince días para que hagan efectiva la sanción, mediante Carta de Pago, en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda o en cualquier entidad bancaria.

Expediente: AL-9/96-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Indalmatic, S.A./Rep.: Gabriel Maldonado Ruiz, C/ Río Grande, 10, 04009 Almería.

Trámite: Desestimación Recurso Ordinario. Requerimiento de Pago.

Sanción: Cien mil una ptas. (100.001 ptas.).

Expediente: AL-10/97-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Indalmatic, S.A./Rep.: Gabriel Maldonado Ruiz, C/ Río Grande, 10, 04009 Almería.

Trámite: Desestimación Recurso Ordinario. Requerimiento de Pago.

Sanción: Cien mil una ptas. (100.001 ptas.).

Almería, 25 de septiembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se pone en general conocimiento la petición de devolución de fianza efectuada por la entidad Samián, S.L.*

La entidad Samián, S.L., entidad titular de la Sala de Bingo «San Pedro», sita en Plaza Juan de Macías, de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), ha solicitado de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía la devolución de la fianza (núm. 3573) constituida, con fecha 16 de septiembre de 1996, según lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento del Juego del Bingo (Decreto 289/87, de 9 de diciembre), para responder de modo específico a las responsabilidades derivadas de la actividad de juego y prioritariamente a las sanciones en que eventualmente hubiera podido incurrir.

Todo ello por haber desaparecido la causa que motivó su constitución, al haber depositado nueva fianza (núm. 3171) con fecha 4 de abril de 1996.

Lo que se hace público para que aquellas personas o entidades que se crean con derecho al cobro de sus créditos con cargo a dicha fianza, que asciende a la cantidad de cuatro millones de pesetas, puedan pedir el embargo de la misma o efectuar reclamaciones ante esta Dele-

gación del Gobierno de la J. A., en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Málaga, 26 de septiembre de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas de servicios de esta Comunidad Autónoma.*

Examinados los expedientes 25/88 y 26/88, de Empresas de Servicios, cuyos titulares son las Entidades Jormara, S.A. y Fenez, S.A., se procede a considerar el siguiente:

#### ANTECEDENTE DE HECHO

Unico. Que las precitadas Empresas de Servicios no han acreditado haber aumentado su capital social hasta la cantidad establecida en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, o haberse transformado en Sociedades de Responsabilidad Limitada.

#### FUNDAMENTO JURIDICO

Unico. Que el artículo 10.1.d) del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, establece que la inscripción en el Registro de Entidades Titulares de Salas de Bingo y Empresas de Servicio, podrá cancelarse por la pérdida de los requisitos o condiciones necesarias para la inscripción en el registro correspondiente de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Vistos. La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción en el Registro de Empresas de Servicios, concedida a las entidades Jormara, S.A. y Fenez, S.A.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

Expediente: E.S. 25/88.  
Interesado: Jormara, S.A.

Expediente: E.S. 26/88.  
Interesado: Fenez, S.A.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinada empresa titular de sala de bingo de esta Comunidad Autónoma.*

Examinado el expediente núm. 46/89, de Empresas Titulares de Salas de Bingo, cuyo titular es la Entidad Azaral, S.A., se procede a considerar el siguiente:

#### ANTECEDENTE DE HECHO

Unico. Que a la entidad Azaral, S.A., se le concedió Inscripción con fecha 3 de agosto de 1989, en el Registro de Empresas Titulares de Bingo de la Junta de Andalucía con el número de inscripción AJA000086.

#### FUNDAMENTO JURIDICO

Unico. Que el artículo 10.1.d) del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, establece que la inscripción en el Registro de Entidades Titulares de Salas de Bingo y Empresas de Servicio, podrá cancelarse por haber cumplimentado, en el plazo concedido para ello, la documentación reglamentariamente establecida para la inscripción en dicho Registro, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vistos. La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salas de Bingo, concedida a la entidad Azaral, S.A.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

Expediente: E.T.B. 46/89.  
Interesado: Azaral, S.A.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando propuesta de resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se relacionan.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las propuestas de resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobierno, Pza. Isabel la Católica, 9, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-58/97-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Manuel Rodríguez Vélez. C/ Ponce de León, núm. 24, Utrera.

Infracción: Art. 2 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y arts. 2 y 8 del Reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado por R.D. 145/96, de 2 de febrero.